



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2020-0147.

En atención a que lo solicitado en el escrito visto a folio 64 cumple lo normado por el artículo 92 del CGP, se permite el retiro de la demanda, misma que habrá de ser entregada a la persona allí autorizada y al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 074

Hoy 24 SEP. 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES